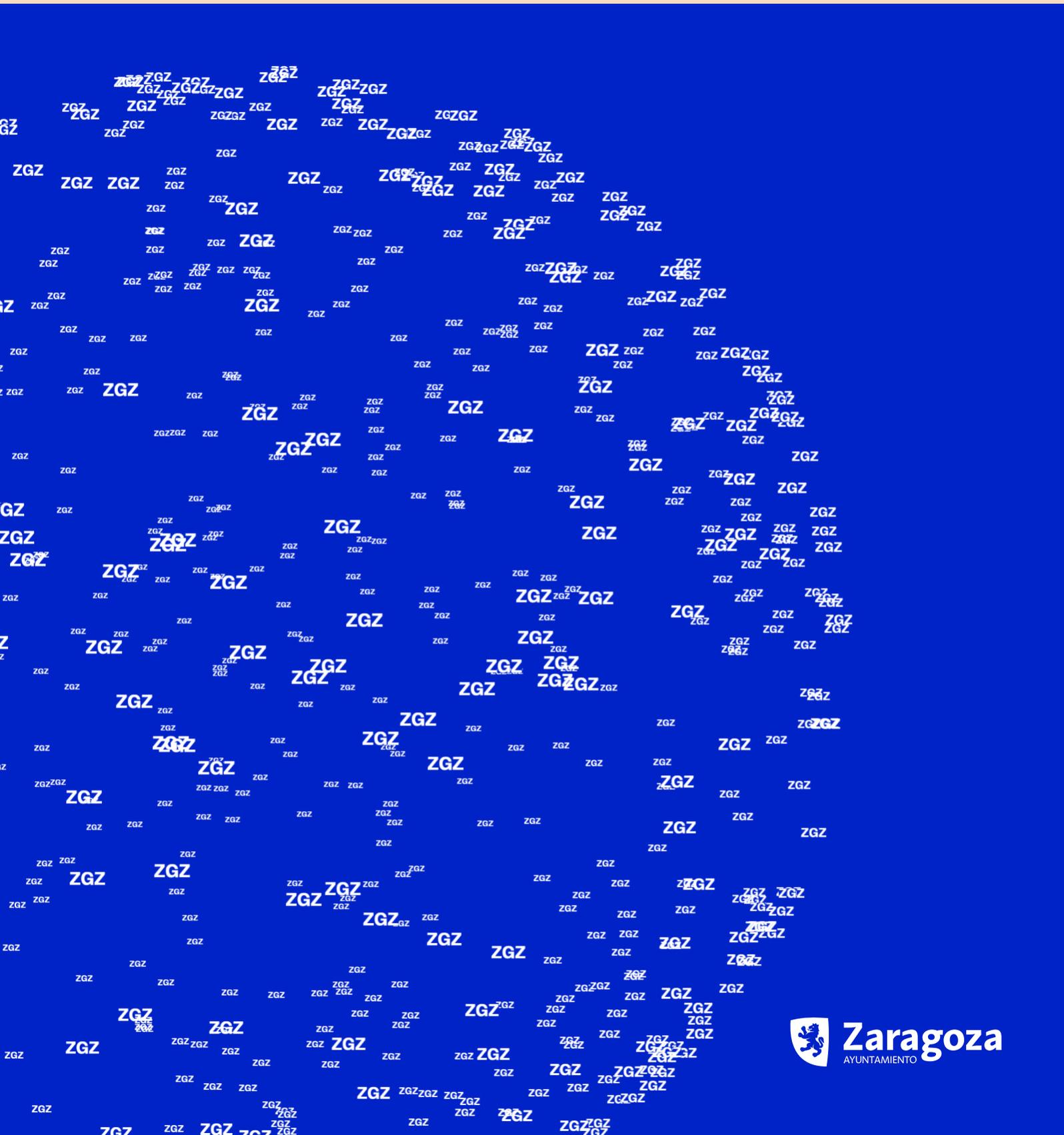


I. ANEXO GUÍA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

INVEST IN ZARAGOZA



Contenido

I. Trámites administrativos para la creación de empresas	3
- Creación de empresas y puesta en marcha de la actividad económica en Zaragoza	3
II. Inversión Extranjera	11
2.1. Marco legal de las Inversiones Extranjeras en España	11
2.2 Inversor extranjero. Formas y pasos para operar en España	14
2.3 Algunos aspectos claves para la implantación de un negocio en España	21

I. Trámites administrativos para la creación de empresas

- Creación de empresas y puesta en marcha de la actividad económica en Zaragoza

Trámites para la constitución de una sociedad limitada o anónima

Trámite	Descripción y documentación	Lugar
Certificación negativa de la denominación social	A instancia de uno de los socios. La certificación negativa tiene una vigencia de tres meses (renovable por el mismo periodo)	Registro Mercantil Central
Certificado bancario de depósito de capital social	Constarán los datos del socio o socios, así como las aportaciones realizadas, con el fin de acreditar el capital social en la constitución de la empresa	Entidad bancaria
Acuerdo de voluntades de los socios, administradores y/o representantes	Documento que debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Denominación social• Forma jurídica• Domicilio fiscal y social• Objeto social• Fecha de cierre del ejercicio social• Cifra de capital social prevista• Plazo previsto de vida de la entidad• Fecha prevista de inicio de adquisición de bienes o servicios con la intención de destinarlos a la actividad empresarial o profesional• Registro público en el que, en su caso, debe inscribirse la entidad• Identificación de los socios fundadores, con NIF, domicilio fiscal y porcentaje de participación• Identificación de administradores y/o representantes, con NIF• Pactos y condiciones• Firma de socios, administradores y/o representantes.	Domicilio social de la sociedad

Trámite	Descripción y documentación	Lugar
Solicitud de NIF provisional	Presentación del modelo 036 junto con: <ul style="list-style-type: none"> Copia de un documento debidamente firmado en el que los otorgantes de aquel manifiesten su acuerdo de voluntades para la constitución de la persona jurídica o entidad de que se trate. Certificado vigente de no coincidencia de nombre del registro público en el que sea obligatoria la inscripción de la entidad. Fotocopia del NIF del representante de la sociedad (el que firma la declaración censal) y fotocopia del NIF de socios, comuneros o partícipes 	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Estatutos sociales	Representan las bases sobre las que se constituye la empresa: denominación, el capital, el domicilio social, el órgano administrativo, el reparto de dividendos y otros aspectos de interés	Domicilio social de la sociedad
Escritura pública de constitución de la sociedad	Formalizar todos los trámites de creación de la empresa ante notario	Notaría
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPyAJD)	Presentación del modelo 602. La creación de empresas está exenta de este impuesto	Dirección General de Tributos, Gobierno de Aragón
Inscripción de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> Copia escritura de constitución Liquidación del ITPyADJ, modelo 602 presentado 	Registro Mercantil de Zaragoza

Trámites de carácter general:

Trámite	Descripción	Organismo
Solicitud NIF definitivo (Sociedades anónimas SA (NIF letra A), de responsabilidad limitada (SL o SRL) (NIF letra B)	Presentar el modelo 036 junto con: <ul style="list-style-type: none"> Escritura pública de constitución Certificado de inscripción de la sociedad Fotocopia del NIF de la persona que firme Documento que acredite la capacidad de representación Solicitudes presentadas por medio de representante: <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del NIF del representante Documentación acreditativa de la representación 	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)	Régimen que regula la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos (empresarios individuales), comuneros y los socios y administradores de algunas sociedades	Tesorería General de la Seguridad Social

Trámite	Descripción	Organismo
Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social	El alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda en cada caso estará condicionado al tipo de sociedad y/o a la participación en el capital social I	Tesorería General de la Seguridad Social
Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Alta en el impuesto de actividades económicas. Alta en el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), retenciones a cuenta, y otras comunicaciones fiscales, si proceden	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades. <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 036. Alta IVA, Retenciones, y otras obligaciones tributarias, si proceden • Modelo 840, alta IAE 	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Legalización del Libro de actas, del Libro de registro de socios, del Libro-registro de acciones nominativas y del Libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad	La legislación actual obliga a las sociedades mercantiles a llevar unos libros-registro (de actas, de socios o de acciones) y a realizar anualmente su presentación en el Registro Mercantil Provincial	Registro Mercantil de Zaragoza
Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales	Todos los empresarios que lleven su contabilidad según las disposiciones del Código de Comercio deberán elaborar los siguientes documentos contables: un libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales	Registro Mercantil de Zaragoza
Obtención de un certificado electrónico	El certificado electrónico posibilita firmar documentos electrónicos e identificar inequívocamente al propietario de la firma	Autoridades de certificación: -FNMT-CERES (Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre) -DNIE
Registro de signos distintivos	Los Signos Distintivos se utilizan en la industria y en el comercio para distinguir los productos o servicios de una empresa de las demás concurrentes en el mercado	Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Trámites según la actividad

Municipales. Licencias y permisos:

Urbanística y/o apertura

Trámite	Descripción	Organismo
Apertura de Actividades no Calificadas	<p>Esta licencia de Apertura se exigirá para los establecimientos comerciales e industriales que no precisen licencia de actividad clasificada. Actividades que no se encuentren calificadas en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección ambiental de Aragón.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades de uso comercial o administrativo con establecimiento o local situado en planta baja o pisos alzados sin utilización de sótano para el público, con superficie no superior a 200 m² y aforo inferior a 100 personas.• Actividades de uso comercial o administrativo con establecimiento o local con superficie superior a 200 m² y resto de usos o actividades no calificadas• Domicilio social, con la limitación de 10 m² para el ejercicio de la actividad en la vivienda del titular• Cambio de titularidad	Servicio de Licencias de Actividad, Ayuntamiento de Zaragoza
Autorización previa Construcciones Industriales	(X157) Autorización mediante licencia municipal de construcciones destinadas a fines industriales en las zonas permitidas	Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Ayuntamiento de Zaragoza
Cambio de titularidad de apertura e inicio de actividad (excluidas las actividades de hostelería y demás sujetas a la Ley 11/05)	Solicitud de cambio de titularidad de una Licencia de Apertura sin modificación de la actividad	Servicio de Licencias de Actividad, Ayuntamiento de Zaragoza
Primera ocupación	<p>((X461) Cuando no sea necesaria la licencia de actividad clasificada ni la apertura.</p> <p>Modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• La primera utilización de los edificios de nueva construcción• Los que hayan sido objeto de modificación sustancial o de ampliación• Las modificaciones de usos de los mismos, en los casos que no haya sido necesaria la licencia de actividades clasificadas o de apertura	Servicio de Licencias de Actividad, Ayuntamiento de Zaragoza

Trámite	Descripción	Organismo
Licencia urbanística y de apertura, acondicionamiento de Local y Apertura	(X414) Se exigirá para los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios que no precisen licencia ambiental de actividad clasificada, según la Ley 11/14 de Prevención y Protección Ambiental. Entre otras: <ul style="list-style-type: none"> • Demolición de tabiques y nueva distribución • Colocación de falsos techos, nuevas instalaciones y pavimentos. • Reforma de la fachada exterior • Otras análogas, que superan los supuestos contemplados como "Obra Menor" (art. 1.3.6.2 PGOU) 	Servicio de Licencias de Actividad, Ayuntamiento de Zaragoza

Actividades Ambientales Clasificadas		
Trámite	Descripción	Organismo
Inicio de actividad	X547) Autorizaciones de puesta en funcionamiento para el ejercicio de actividades clasificadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas	Servicio de Licencias de Actividad, Ayuntamiento de Zaragoza
Licencia Ambiental de Actividad Clasificada	(X417) Se exigirá para las actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de tales actividades	Servicio de Licencias de Actividad, Ayuntamiento de Zaragoza

Obras Mayores		
Trámite	Descripción	Organismo
Licencia Urbanística de Obra Mayor, nueva edificación	(X404) Licencia de obra mayor de nueva edificación: <ul style="list-style-type: none"> • Obras de nueva planta • Obras de sustitución • Obras de reconstrucción • Obras de ampliación 	Servicio de Licencias Urbanísticas, Ayuntamiento de Zaragoza
Licencia Urbanística de Obra Mayor, Rehabilitación Integral de Edificios	(X407) Obras para las que se requiera proyecto técnico de acuerdo con la legislación vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Obras de restauración de edificios • Obras de consolidación • Obras de rehabilitación integral • Obras de acondicionamiento mayor 	Servicio de Licencias Urbanísticas, Ayuntamiento de Zaragoza

Obras Menores		
Trámite	Descripción	Organismo
Obras menores sujetas a Comunicación previa	(X014) Están sujetas a comunicación previa la ejecución de obras menores, caracterizadas por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.	Servicio de Licencias Urbanísticas, Ayuntamiento de Zaragoza

Trámite	Descripción	Organismo
Obras menores sujetas a declaración de responsable	(X014) Están sujetas a declaración de responsable: <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución de obras menores • Supresión de barreras arquitectónicas • Realización de sondeos y prospecciones • Apertura de zanjas y catas • Cerramiento, vallado de obras, fincas o solares • Elementos auxiliares y complementarios 	Servicio de Licencias Urbanísticas, Ayuntamiento de Zaragoza
Obras menores sujetas a Licencia	(X0141) Obras menores que están sujetas a informe previo de Patrimonio, Comisión municipal de Patrimonio o Comisión Provincial de Patrimonio Cultural	Servicio de Licencias Urbanísticas, Ayuntamiento de Zaragoza

Inspección		
Trámite	Descripción	Organismo
Inspección Técnica de la Actividad (ITA)	Inspección obligatoria y periódica conforme a la Ordenanza Municipal de Intervención en la Actividad Urbanística (MIAU). Todos los titulares de actividades sometidas a licencia o presentación de comunicación previa o declaración de responsable tienen la obligación de cumplir la ITA.	Servicio de Inspección Urbanística, Ayuntamiento de Zaragoza

Otros servicios y permisos auxiliares		
Trámite	Descripción	Organismo
Agua. Alta de vivienda o local usado	Solicitud de alta en los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua potable en un punto de suministro (vivienda o local) que no ha tenido usuarios anteriores	Oficina municipal del Agua, Ayuntamiento de Zaragoza
Agua. Alta de nuevo punto de suministros	Solicitud de alta en los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua potable en un punto de suministro (vivienda, local, nave, etc) que ha tenido usuarios anteriores.	Oficina municipal del Agua, Ayuntamiento de Zaragoza

Autonómicos. Altas y registros:

Tipo de actividad	Trámite	Lugar
Restaurantes y cafeterías	Autorización de apertura. las empresas titulares de restaurantes y cafeterías que cumplan los requisitos exigidos en la normativa podrán presentar una declaración responsable ante la autoridad competente para la apertura y clasificación de sus establecimientos.	Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón
Autoconsumo de energía eléctrica	Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica (RADNE)	Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón
Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón	Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. Licitadores en procedimientos de contratación pública con el sector de la Comunidad Autónoma de Aragón	Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón
Actividades comerciales	Registro de actividades comerciales de Aragón de las personas físicas o jurídicas que ejerzan cualquier actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón	Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Gobierno de Aragón
Industrias agrarias y alimentarias	Comunicación de datos relativos a industrias agrarias y alimentarias en la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de Industrias Alimentarias (RIA)	Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Gobierno de Aragón.
Integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social	Registro Administrativo de Empresas de Inserción de Aragón	Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón
Cooperativas	Gestión de registro de cooperativas	Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón
Actividades no sujetas a autorización, declaración responsable o comunicación	Inscripción en el Registro Industrial de Aragón Una vez iniciada la actividad. Divisiones: División A, de establecimientos y empresas División B, de empresas de servicios a la actividad industrial División C, de agentes colaboradores con las Administraciones pública	Dirección General de Industria y Pymes, Gobierno de Aragón

Trámites en caso de contratar trabajadores:

Trámite	Descripción	Organismo
Inscripción del empresario	Acto por el que la Tesorería General de la Seguridad Social asigna al empresario un número para la identificación en el respectivo Régimen del sistema de la Seguridad Social (modelo TA.6)	Tesorería General de la Seguridad Social

Trámite	Descripción	Organismo
Afiliación de trabajadores	Acto administrativo por que la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce a las personas físicas su inclusión por primera vez en el Sistema de Seguridad Social	Treasurería General de la Seguridad Social
Alta de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social	Todo empresario que contrate a trabajadores deberá comunicar el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda	Treasurería General de la Seguridad Social
Alta de los contratos de trabajo	Legalización o alta de los contratos de trabajo de los trabajadores por cuenta ajena	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Comunicación de apertura del centro de trabajo	<p>Constituida la Sociedad o decidida por el empresario la iniciación de su actividad, se deberá proceder a la comunicación de apertura del centro de trabajo, a efectos del control de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral</p> <p>Comunidad Autónoma de Aragón: comunicación de la apertura de un centro de trabajo, así como cualquier obra de construcción que afecte a sus centros ya creados.</p> <p>Obligación de comunicar la apertura de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa que abre un nuevo centro de trabajo • Empresa que reanuda o cambia su actividad, traslada o realiza otras modificaciones importantes en alguno de sus centros de trabajo • Contratista en obras de construcción • Autónomos con trabajadores a cargo 	Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), Gobierno de Aragón

II. Inversión Extranjera

2.1. Marco legal de las Inversiones Extranjeras en España

2.1.1 Normativa Mercantil

Movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior

Objeto	Normativa
Movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales	Ley 19/2003, de 4 de julio
Transacciones económicas con el exterior	Real Decreto 1816/1991
Transacciones económicas con el exterior	Orden de 27 de diciembre de 1991 de desarrollo del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre
Transacciones económicas con el exterior	Resolución de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores, por la que se dictan normas para la aplicación de los artículos 4º, 5º, 7º y 10º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de diciembre de 1991
Normas para la comunicación de las transacciones económicas con el exterior	Circular 1/2012, de 29 de febrero, del Banco de España, a los proveedores de servicios de pago
Normas para la comunicación por los residentes en España de las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior	Circular 4/2012, de 25 de abril, del Banco de España

Inversiones exteriores

Objeto	Normativa
Inversiones exteriores Régimen de las inversiones extranjeras en España Régimen de las inversiones extranjeras en el exterior	Real Decreto 664/1999, de 23 de abril
Procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores y su liquidación, así como los procedimientos para la presentación de memorias anuales y de expedientes de autorización	Orden de 28 de mayo de 2001

Objeto	Normativa
Instrucciones por los intermediarios financieros de las declaraciones de inversiones extranjeras en valores negociables cotizados en mercados españoles y de inversiones españolas en valores negociables cotizados en mercados extranjeros	Resolución de 31 de mayo de 2001, Dirección General de Comercio e Inversiones
Presentación por vía telemática de las declaraciones posteriores a través de intermediarios financieros relativas a operaciones de inversión en valores negociables	Orden ECO/755/2003, de 20 de marzo
Modelos normalizados y las instrucciones que deben utilizar los intermediarios financieros para la presentación por vía telemática, prevista en el anexo I, I.2.3 y en el anexo II, I.2.3 de la Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, de las declaraciones de inversiones extranjeras en valores negociables cotizados en mercados españoles y de inversiones españolas en valores negociables cotizados en mercados extranjeros	Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Comercio e Inversiones
Declaración de operaciones y saldos en valores negociables	Circular 3/2013, de 29 de julio, del Banco de España

Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Objeto	Normativa
Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	Ley 10/2010, de 28 de abril
Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril
Regulación de las declaraciones de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	Orden ETD/1217/2022, de 29 de noviembre
Obligaciones de prevención de blanqueo de capitales de los sujetos obligados que realicen actividad de cambio de moneda o gestión de transferencias con el exterior	Orden EHA/2619/2006, de 28 de julio
Cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales	Orden EHA/114/2008, de 29 de enero
Obligaciones de comunicación de operaciones en relación con determinados países al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias	Orden ECO/2652/2002, de 24 de octubre

Objeto	Normativa
Normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal	Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio

2.1.2 Normativa Tributaria

Objeto	Normativa
Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo
Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio
Impuesto de Sociedades	Ley 27/2014
Reglamento del Impuesto sobre Sociedades	Real Decreto 634/2015, de 10 de julio
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio	Ley 35/2006, de 28 de noviembre
Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero	Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo
Determinación de países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991	Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio

2.2 Inversor extranjero. Formas y pasos para operar en España

2.2.1 Formas más usuales:

El inversor extranjero puede elegir entre diversas formas para operar según la legislación vigente española:

- **Sociedad española con personalidad jurídica propia.**
Las formas más utilizadas son:
 - Sociedad anónima (S.A.)
 - Sociedad de responsabilidad limitada (S.L.)
- **Persona física.**
Desarrollo de la actividad empresarial o profesional directamente por la persona física.
- **Sucursal**
Carecen de personalidad jurídica propia por lo que su actividad y su responsabilidad jurídica siempre irán directamente vinculadas a la sociedad matriz del inversor extranjero. Se inscriben en el Registro Mercantil.
- **Cooperación empresarial.**
Asociaciones con otros empresarios ya establecidos en España. Este tipo de cooperaciones permiten compartir los riesgos y combinar recursos y experiencia. En el ordenamiento español se pueden distinguir diferentes formas de *Joint-Venture*. Los más importantes son:
 - Unión Temporal de Empresas (U.T.E.)
- **Agrupación de Interés Económico (A.I.E.)**
 - Agrupación Europea de Interés Económico (A.E.I.E.)
 - Colaboración con otros empresarios españoles mediante el mecanismo de “la cuenta en participación”.
 - Préstamos participativos
 - Joint ventures a través de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada
- **Sin constituir una entidad o asociarse con otras entidades ya existentes** o sin establecer físicamente un centro de operaciones en España:
 - Celebración de un acuerdo de distribución
 - Realización de operaciones a través de un agente
 - Realización de operaciones a través de un comisionista
 - Establecimiento de una franquicia
- **Adquisiciones**
Adquisición de acciones o participaciones sociales, adquisición de bienes inmuebles situados en España o adquisición de negocios.

- **Capital-riesgo**
Inversión en entidades de capital riesgo

2.2.2 Pasos para operar según el modelo de inversión

a. Constitución de una sociedad – anónima o de responsabilidad limitada – y apertura de una sucursal en España

1. Trámites legales y otros
2. Aranceles y costes

1 Trámites legales

- Certificación negativa de denominación
- Solicitud de N.I.F. provisional
- Apertura de cuenta bancaria
- Acta de manifestaciones de titularidad real
- Otorgamiento de escritura ante notario
- Solicitud de inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social.
- Plazo de calificación e inscripción Registro Mercantil
- Obtención N.I.F. definitivo
- Trámites censales a efectos fiscales y laborales:
 - Alta I.A.E.
 - Alta I.V.A.
 - Obtención de licencia de apertura

Ley de Emprendedores (Ley 14/2013, de 27 de septiembre prevé un régimen expreso para la constitución telemática de sociedades de responsabilidad limitada, con y sin estatutos tipo en formato estandarizado

Pasos:

1. En los Puntos de Atención al Emprendedor (P.A.E.), oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, incluidas notarias, que se encargarán de facilitar la creación de nuevas empresas, mediante la prestación de servicios de información, tramitación y de documentación y asesoramiento:
 - Documento Único Electrónico (DUE), en el cual se incluirán los datos que deban remitirse a los registros jurídicos y a las administraciones públicas competentes para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada, inscripción en el Registro Mercantil, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de seguridad social al iniciar la actividad económica, y la realización de cualquier otro trámite al inicio de la actividad ante las autoridades estatales, autonómicas y locales.
 - Solicitud de reserva de denominación
 - Concertar la fecha de otorgamiento de escritura de constitución.
2. La notaría:
 - Autorizará la escritura de constitución
 - Envío de una copia de la escritura a la Agencia Tributaria (AEAT) solicitando un N.I.F. provisional a través del sistema de tramitación telemática (Centro de Infor-

mación y Red de Creación de Empresas, CIRCE)

- Envío de copia autorizada de la escritura de constitución al Registro Mercantil correspondiente al domicilio social a través del sistema de tramitación telemática CIRCE
 - Copia simple electrónica de la escritura de constitución a lo otorgantes sin coste adicional, disponible en el P.A.E.
3. El Registro Mercantil:
 - Realizará la calificación e inscripción de la sociedad en el plazo de 6 horas hábiles.
 - Remitirá certificación de la inscripción al CIRCE
 - Solicitará en N.I.F. definitivo
 4. La Agencia Tributaria
 - Notificará el carácter definitivo del N.I.F. a través del CIRCE.
 - Dará traslado del N.I.F. a través del CIRCE
 5. Desde el PAE se realizarán los trámites relativos al inicio de la actividad mediante el envío de la información contenida en el DUE a:
 - La Agencia Tributaria
 - La Tesorería General de la Seguridad Social
 - A las administraciones locales y autonómicas

2 Aranceles y costes

- Arancel del notario por su intervención en la constitución.
- Arancel por el registro de la sociedad en el Registro Mercantil
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de “Operaciones Societarias”

Tasas correspondientes a la tramitación de la licencia de apertura/funcionamiento o declaración responsable ante la Administración municipal.

b. Emprendedor de responsabilidad limitada (empresario persona física) ERL

La figura del ERL fue creada dentro de la Ley de Emprendedores

Requisitos:

1. Inscripción de la condición de ERL en el Registro Mercantil de su domicilio
2. Valor de la vivienda habitual para que la responsabilidad por deudas empresariales o profesionales no alcance a dicho bien
3. Publicidad de su condición de ERL
4. Inscripción en el Registro de la Propiedad

Pasos:

1. En los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) se cumplimentará el Documento Único Electrónico (DUE)
2. El PAE enviará el DUE al Registro Mercantil
3. El Registro Mercantil en el plazo de 6 horas practicará el asiento y remitirá telemáticamente al sistema CIRCE la certificación de la inscripción practicada

4. El Registro Mercantil solicitará al Registro de la Propiedad la inscripción de la circunstancia respecto a los bienes inembargables por deudas profesionales, con respecto a la vivienda habitual del ERL
5. El Registrador de la Propiedad practicará la inscripción en el plazo de 6 horas hábiles desde la recepción de la solicitud, e informará telemáticamente al CIRCE

c. Apertura de sucursal

Los requisitos, trámites formales y costes relacionados con la apertura de una sucursal en España de una sociedad son muy similares a los de la constitución de una filial (como sociedad)

1 Trámites legales

- Certificación negativa de denominación
- Obtención del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y nombramiento de representante de la sociedad matriz ante la Administración tributaria española
- Acta de manifestaciones de titularidad real
- Otorgamiento de escritura pública de apertura de sucursal ante notario español
- Solicitud de inscripción en el Registro Mercantil
- Trámites censales:
 - Pago de tasas correspondientes a la tramitación de la licencia de apertura, funcionamiento o declaración responsable
 - Alta en la Seguridad Social

2 Diferencias entre una sucursal y una filial desde el punto de vista legal y fiscal:

- **Capital mínimo.** Para la creación de una sucursal no se exige un capital, como sí es el caso de las sociedades anónimas (un capital mínimo de 60.000 euros) o de las sociedades de responsabilidad limitada (un capital mínimo de 3.000 euros).
- **Personalidad jurídica.** La sucursal no tiene personalidad jurídica propia, es la misma persona jurídica que la sociedad matriz. En el caso de las filiales sí tienen personalidad jurídica propia.
- **Órgano de administración y gobierno.** En el caso de la sucursal, su representante residente en España actúa como apoderado de la sucursal en representación de la sociedad matriz a todos los efectos, mientras que en el caso de la filial sus máximos representantes son la Junta General y órgano de administración.
- **Responsabilidad accionistas/socios.** No existe límite a la responsabilidad de la sociedad matriz. La responsabilidad de los accionistas/socios de una S.A. o una S.L. respecto de las deudas de la filial está limitada al importe de sus aportaciones de capital

En términos generales, desde el punto de vista fiscal, tanto la sucursal como la filial tributan al 25% de su beneficio neto. La filial por el Impuesto sobre Sociedades y la sucursal sobre la Renta de No Residentes.

Otros aspectos sobre la tributación de las filiales y las sucursales:

- La repatriación de los beneficios de una sucursal a su principal o el reparto de dividendos de una filial a su sociedad matriz tributarán en España dependiendo de la residencia de la matriz o principal.
- Una sucursal constituye un establecimiento permanente a efectos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Participación en los gastos generales de la matriz y grado de deducibilidad de esos gastos en el caso de sucursal o filial.

- Los intereses de los préstamos concedidos por una matriz extranjera no son, en principio, deducibles fiscalmente para la sucursal. Sin embargo, los intereses de préstamos concedidos por los accionistas de una filial normalmente suelen ser deducibles para la filial.

d. Oficina de representación

Además de mediante una sociedad mercantil o una sucursal, el inversor extranjero puede operar en España a través de una oficina de representación.

Una oficina de representación será aquel lugar fijo de negocios, establecido por una empresa no residente, que desarrolla funciones meramente publicitarias e informativas sobre cuestiones comerciales, financieras y económicas, sin llevar a cabo labores efectivas.

Se regirán por convenios firmados con España o, en ausencia de convenios, por la legislación española y se considerará que la oficina de representación es un establecimiento permanente.

Características principales:

- No tiene personalidad jurídica propia independiente de su matriz
- La sociedad no residente es responsable de las deudas contraídas por la oficina de representación en su totalidad
- No puede realizar operaciones comerciales por sí misma.
- En general, para su apertura no se requieren formalidades mercantiles, aunque a efectos fiscales y laborales y de seguridad social
 - podría ser necesario el otorgamiento de una escritura pública.
- Su apertura no se inscribe en el Registro Mercantil.
- No existen órganos formales de administración. Las actuaciones las lleva a cabo el representante de dicha oficina en virtud de las facultades que se le hayan conferido.

Objetivos básicos:

- Realizar actividades de sondeo de mercado
- Estudiar el grado de competencia existente en el sector donde se proyecta realizar la inversión.
- Realizar proyecciones financieras y previsión de beneficios derivados de dicha inversión.
- Negociar la adquisición de empresas por la vía de compra de acciones o de activos y pasivos

e. Otras formas de operar

Existen diversas opciones de operar en España sin necesidad de constituir una sociedad o asociarse con otras entidades existentes o sin establecer físicamente un centro de operaciones en España.

1 Contratos de distribución

Al carecer de una regulación específica permiten a las partes gran libertad en cuanto a su contenido.

Concepto. En el acuerdo de distribución, una de las partes se compromete a adquirir para su posterior reventa productos de la otra para su posterior reventa productos de la parte contratante.

Los distribuidores aparecen como entes jurídicos que son parte integrante de la red comercial de la empresa.

- Clasificación:
 - Concesión comercial o distribución exclusiva
 - Acuerdo de distribución única
 - Contrato de distribución autorizada, en el sistema de distribución selectiva.

2 Contrato de agencia

Concepto. En un contrato de agencia, el agente es un intermediario, que no actúa en su nombre y por cuenta propia, sino en nombre y por cuenta de uno o más empresarios

Principales obligaciones del agente:

- Prohibición de subcontratar sus actividades salvo autorización expresa al efecto.
- El agente, cuando haya sido autorizado, podrá negociar los acuerdos u operaciones contenidos en su contrato.

Pactos de limitación de competencia. Los pactos de limitación de la competencia tienen un periodo de validez máxima de dos años desde la terminación de dicho contrato.

Remuneración. Uno de los aspectos fundamentales del contrato de agencia es que el trabajo del agente debe ser siempre remunerado.

3 Contrato de comisión

Concepto: Es el mandato en virtud del cual el mandatario (comisionista) se obliga a realizar o participa en un acto o contrato mercantil por cuenta de otra persona (comitente).

Principales obligaciones del comisionista:

- Proteger los intereses del comitente como si fueran propios y desempeñar el encargo personalmente
- Rendir cuentas de las cantidades que percibió en comisión y reintegrar el sobrante

Comisión. El comitente se obliga a satisfacer una comisión y a respetar los derechos de retención y preferencia del comisionista.

4 Contrato de franquicia

Concepto. Para un mercado determinado, el franquiciador concede a sus franquiciados individuales el derecho, e impone la obligación, de llevar un negocio o actividad mercantil que el primero venga desarrollando anteriormente con suficiente experiencia y éxito, de conformidad con el concepto y el sistema definido por el franquiciador.

Tipos de contratos de franquicia:

- Franquicia industrial (fabricación de productos)
- Franquicia de distribución (venta de productos)
- Franquicia de servicios (referida a la prestación de servicios)

f. Adquisición de acciones/participaciones de una sociedad española ya existente

Trámites fundamentales en la adquisición de acciones de una sociedad anónima o de participaciones de una responsabilidad limitada existente:

- 1 Intervención de fedatario público. En las sociedades anónimas necesaria en aquellos casos en que la normativa española o los estatutos sociales así lo exija o cuando las partes lo hayan acordado. En una sociedad de responsabilidad limitada es necesaria siempre
- 2 Documentación que debe aportarse al notario: título de propiedad, poderes, NIE/NIF/DNI; manifestación de titularidad real,; justificación documental de pago.
- 3 Declaración posterior de la inversión ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones.
- 4 Costes:
 - Arancel notarial
 - Arancel cónsul español en extranjero

g. Adquisición de inmuebles situados en España

Trámites legales para la adquisición de un inmueble situado en España:

- 1 Intervención de fedatario público. Debe formalizarse ante un notario español o un cónsul español en el extranjero.
- 2 Documentación que debe aportarse al notario: NIE/NIF/DNI del comprador y del vendedor; manifestación de titularidad real, justificación documental de pago
- 3 Declaración posterior de la inversión ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones en algunos casos.
- 4 Impuestos
- 5 Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 6 Costes:
 - Arancel notarial
 - Arancel cónsul español en extranjero
 - Arancel del Registro de la Propiedad

h. Adquisición de negocio

- La adquisición de negocio puede articularse bien a través de un contrato de compraventa de activos y pasivos de sociedades españolas, o bien a través de una cesión global del activo y pasivo de una sociedad.

i. Inversión en entidades de capital-riesgo

Definición. El capital-riesgo se define como aquellas estrategias de inversión que canalizan financiación de forma directa o indirecta a empresas, maximizan el valor de la empresa generando gestión y asesoramiento profesional y desinvierten en la misma con el objetivo de aportar elevadas plusvalías para los inversores.

Finalidad. Toma de participaciones temporales en el capital de empresas establecidas en España, de naturaleza no inmobiliaria ni financiera, y no cotizadas.

Fases de inversión:

- Fase de desarrollo: *venture capital*
- Fase de maduración: *private equity*

2.3 Algunos aspectos claves para la implantación de un negocio en España

2.3.1 Mercado laboral

Fórmulas de contratación, normativa y costes laborales en España Tipos de contratos

- Seguridad Social
- Ayudas a la contratación
- Costes salariales
- Prevención de Riesgos Laborales
- Despidos

Toda la información en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=93&modo=2¬a=0&tab=2

2.3.2 Incentivos y ayudas

Sistema de ayudas e incentivos para su proyecto.

- Incentivos para sectores industriales específicos
- Incentivos a la inversión en determinadas regiones
- Incentivos para pequeñas y medianas empresas innovadoras
- Financiación privilegiada del Instituto de Crédito Oficial (ICO)

2.3.4 Impuestos

Información de los principales impuestos vigentes en España

- Los principales impuestos directos en España
 - El Impuesto sobre Sociedades (IS).
 - El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
 - El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).
- Los impuestos indirectos más importantes aplicables en España son:
 - El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
 - El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales (ITP y AJD)

2.3.5 Propiedad industrial e intelectual

Características del mercado español en materia de propiedad industrial e intelectual

- Propiedad industrial:
 - Marcas y nombres comerciales (signos distintivos)
 - Patentes y modelos de utilidad
 - Diseños industriales
 - Otras modalidades
- Propiedad intelectual
 - Derechos de autor
- Legislación española se rige por los siguientes principios:
 - Principio registral: Se protege aquello que está registrado, por lo que los derechos corresponden al primero que solicita el registro.
 - Principio de territorialidad: La propiedad queda protegida en aquellos países en los que está registrada.

2.3.6 Extranjería

Ley de Extranjería: visados y autorizaciones administrativas para residir y trabajar en España

- Visados
 - Programa de Residencia regulado en la Sección de Movilidad de la ley de Emprendedores, para agilizar la concesión de permisos de residencia y trabajo a los extranjeros de fuera de la UE, para atraer inversión y talento
 - Estos permisos autorizan a los titulares y a sus familiares a residir y trabajar en todo el territorio nacional, sin la aplicación de la Situación Nacional de Empleo y otorgan libertad de movimiento en los Estado Schengen
 - Los visados se resuelven en 10 días hábiles y las autorizaciones de residencia en 20 días.
- Autorizaciones
 - Inversores: Extranjeros que realicen una inversión significativa en España:
 - Activos inmobiliarios: 500.000€
 - Acciones o participaciones de compañías, fondos de inversión o depósitos bancarios: 1.000.000€
 - Deuda pública: 2.000.000€
 - Proyectos empresariales considerados de interés general en España
 - Emprendedores: Extranjeros que vayan a desarrollar una actividad emprendedora de carácter innovador, con especial interés económico para España
 - Personal altamente cualificado: Empresas que requieran la incorporación de profesionales extranjeros: directivos, personal altamente cualificado y graduados o postgraduados de universidades y escuelas de negocio de reconocido prestigio
 - Traslado intra-empresarial
 - Empresas o grupos de empresas establecidas en España u otro país que desplacen a España uno o más ciudadanos extranjeros en el marco de una relación laboral, profesional o de formación profesional
 - Investigadores: Empresas privadas o públicas y otras entidades que deseen contratar investigadores, personal científico o técnico y profesores universitarios o de escuelas de negocios, para realizar actividades de formación, investigación, desarrollo o innovación.

2.3.7 Otros aspectos importantes

Sanidad, educación, cultura, lengua, seguridad y otros aspectos de la vida en España

